

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/4	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de mayo de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 20:04 hasta las 21:02 horas
<b>Lugar</b>	SALA DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	PILAR FERNÁNDEZ PASTOR
<b>Asistentes</b>	<b>Grupo Municipal PSOE:</b> D. José Ignacio Fernández Mariano, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Luisa Cobo González, D <sup>a</sup> Luisa M <sup>a</sup> Rodríguez Cabero. <b>Grupo Municipal del PP:</b> D <sup>a</sup> Celia López Vilaboa (20:21 h.), D. Javier L. Caballero Barrigón, D. Juan Casado Lara. <b>Grupo Municipal Cigales Toma la Palabra:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Pilar Carbajo Vélez <b>Cigales También Puede:</b> Emiliano Reca Sotillo <b>Grupo Municipal CCD-CI:</b> D. Jesús San Antolín Paredes
<b>Ausentes</b>	<b>Grupo Municipal PSOE:</b> D. Andrés Gómez
<b>Secretario</b>	SORAYA HERNANDEZ AGUADO

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Aprobación de actas anteriores

Acta sesión ordinaria 23/03/2018 sometida a votación queda aprobada por 7 votos a favor del PSOE (4), Cigales Toma la Palabra (1) Cigales También Puede (1) y CCD-CI (1) y 2 en contra del Partido Popular.

#### INTERVENCIONES

El Sr. Casado dice que la Sra. Lopez está en contra de la aprobación del acta por no registrar todas y cada una de las palabras que ella dijo en la sesión.

La Sra. Carbajo manifiesta que ella le aprueba remitiéndose a la grabación que se hizo ese día del Pleno, recuerda que el acta es una síntesis de las palabras que se dicen en el Pleno.

Acta sesión extraordinaria 26/04/2018 sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes

## 2.- Celebración Espectáculos Taurinos: Fiestas Patronales.

A los efectos de disponer de la conformidad expresa del Pleno del Ayuntamiento, para poder tramitar los permisos administrativos para la organización de los festejos taurinos incluidos en las Fiestas Patronales 2018, conforme con la propuesta del Programa de Fiestas de la Comisión de Festejos de Participación Ciudadana, en sesión celebrada el 23 de enero de 2018, se propone que por la Comisión de Hacienda, RR.HH. se dictamine favorablemente que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo.

**Primero:** Aprobar la propuesta y establecer como fechas de las Fiestas de Santa Marina 2018, los días 17 al 22 de julio de 2018.

**Segundo:** Autorizar la organización y celebración de Festejos Taurinos, dentro del programa de las Fiestas Patronales de Santa Marina 2018, en los días indicados.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 5 votos a favor (3 PSOE, 1 Cigales Toma la Palabra y 1 Cigales También Puede) y 2 abstenciones (1 PP y 1 CIGCD)

### VOTACIONES

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes.

## 3.- Ratificación del Decreto de Adjudicación del Contrato de Explotación de la Piscina Municipal y Bar

Visto el expediente nº 50/2018, tramitado para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de PISCINA Y BAR MUNICIPAL, por Decreto de la Alcaldía, nº 2018-0279 de fecha 23/05/2018, a propuesta de la Mesa de Contratación, se ha resuelto adjudicar a D<sup>a</sup> ROSARIO RAMOS ALONSO el contrato de explotación de dicho servicio, dando cuenta al Pleno para su ratificación.

Se propone que por la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. Desarrollo Local, Comunicación, Participación Ciudadana y Acción Social, se dictamine favorablemente que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero:** Ratificar el Decreto de la Alcaldía, nº 2018-0279 de 23/05/2018 por el que se adjudica el contrato de gestión del servicio de PISCINA Y BAR MUNICIPAL a D<sup>a</sup> ROSARIO RAMOS ALONSO.

### Intervenciones

El Sr. San Antolín reclama a Alcaldía ser informado con anterioridad a la convocatoria de la comisión correspondiente.

El Sr. Jose Ignacio Fernández se incorpora a la sesión a las 14:17 horas

### Votación

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 Cigales toma la palabra y 1 de Cigales también puede) y 2 abstenciones (1 PP y 1 CIGCD)

**VOTACIONES**

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 4.- Reconocimiento extrajudicial de facturas

En relación con el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

##### ANTECEDENTES DE HECHO

El 8 de abril de 2018 tiene entrada en el registro del ayuntamiento de Cigales factura nº 10/2017, emitida por Javier Sanchez Blanco, NIF. 12.229.072-H de fecha 29 de septiembre de 2017 por la exposición de maquinaria y oficios perdidos de importe 900 euros más 189€ de IVA resultando un total de 1.089,00 euros

Por lo expuesto Alcaldía ve la necesidad de tramitar un RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

##### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

##### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 1.089,00 euros, correspondientes al ejercicio anterior (2017)

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22698 "Fiesta de la Vendimia".

Votación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 Cigales Toma la palabra y 1 de Cigales también puede) y 2 abstenciones (1 PP y 1 CICCD)

#### **VOTACIONES**

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes.

#### **5.- Modificación Presupuesto.- Créditos Extraordinarios, expte. nº 382-2018**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 340 21203 que puede reducirse sin perturbar el servicio que atienden ,por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicación

Considerando que con fecha 15 de mayo, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 15 de mayo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone a la Comisión de Hacienda la adopción de la siguiente.

#### **PROPUESTA A DICTAMINAR**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 382/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos finales
342	60900	Inversión equipo control acceso a pistas	4.600,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

#### **Bajas de Ingresos**

Aplicación		Descripción	Créditos finales
340	21203	Mantenimiento Polideportivo	4.600,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votación

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 Cigales toma la palabra y 1 de Cigales también puede) y 2 abstenciones (1 PP y 1 CIGCD)

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa explica el motivo de traer este punto del día al Pleno

La Sra. Carbajo aclara que no estaba presupuestada la compra de una inversión de equipo de control, un sistema de acceso a las pistas pues se necesita dinero para comprarlo, se quita de la partida de mantenimiento de polideportivo y se destina a esta inversión.

El Sr. Casado pregunta si ya se conoce el sistema que se va a utilizar.

El Sr. Reca explica cómo será el sistema que se va a adquirir, todo se hará por teléfono de forma digital, evitando problemas de horarios.

### VOTACIONES

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes

### 6.- Modificación Presupuesto.- Créditos Extraordinarios, Expte. nº 384-2018

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 340 21204 que puede reducirse sin perturbar el servicio que atiende ,por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicación

Considerando que con fecha 15 de mayo, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 15 de mayo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone a la Comisión de Hacienda la adopción de la siguiente.

### PROPUESTA A DICTAMINAR

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 384/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
342	60901	Cerramiento Bar Campo de Futbol	3.300,00

Esta modificación se financia con cargo a una baja parcial de una aplicación presupuestaria cuyo importe puede ser reducido sin afectar a la prestación del servicio.

#### Bajas de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
340	21204	Mantenimiento Campo de Futbol	3.300,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### Votación

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 Cigales toma la palabra y 1 de Cigales también puede) y 2 abstenciones (1 PP y 1 CIGCD)

#### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa dice que corresponde al cerramiento del bar del campo de futbol.

El Sr. San Antolín pregunta cómo se va a cerrar.

El Sr. Emiliano contesta que se hará con ventanales, también se está demandando mesas y sillas, pero eso no lo hará el Ayuntamiento.

#### VOTACIONES

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 7.- Modificación Presupuesto.- Suplemento de Crédito, expte. nº 395-2018

Considerando que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de 14.797 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de un Suplemento de Crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone al Pleno la adopción del siguiente.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 395/2018, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos finales</b>
342 62100	Inversión Campo de Futbol	14.797,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### **Bajas o Anulaciones en Concepto de ingresos**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos finales</b>
34262300	Mobiliario Deportivo	14.762,00
34021204	Mantenimiento Campo de Futbol	35,00
	<b>Total</b>	<b>14.797,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votación

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 Cigales toma la palabra y 1 de Cigales también puede) y 2 abstenciones (1 PP y 1 CIGCD)

#### **INTERVENCIONES**

La Sra. Alcaldesa explica que esta modificación presupuestaria

## VOTACIONES

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los presentes.

## 8.- Modificación del Reglamento de la Escuela Infantil

Se da nueva redacción al Texto del Reglamento de la Escuela Infantil “Traviesos” de Cigales quedando redactado según se recoge en el documento que se adjunta.

Así mismo se modifican los Anexos I: Solicitud; Anexo II: Criterios de Baremación y Anexo III: Matricula.

Se propone que por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Agricultura, Educación y Sanidad, se dictamine favorablemente que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento de la Escuela Infantil “Traviesos” de Cigales en los términos indicados en el documento adjunto.
- 2.- Someter a información pública el presente acuerdo mediante edicto en el BOP y en Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
- 3.- Transcurrido el plazo de exposición pública sin alegaciones, se dará por aprobada definitivamente la modificación, publicándose el Texto completo de la modificación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente.

Intervenciones: El Sr. J. San Antolín da las gracias por haberles reunido con anterioridad para presentarles la propuesta

Votación: Sometida la propuesta a votación es aprobada con 4 votos a favor (2 PSOE, 1 Cigales toma la Palabra y 1 Cigales también Puede) y 2 abstenciones (1 PP y CI, Ciudadanos de Centro Democrático).

## INTERVENCIONES

La Sra. Cobo interviene para decir que se va a incluir una modificación que se ha producido por un error material, en el art. 50 se añadirá “también se podrán aplicar antialérgicos” Continúa diciendo que en el recuadro del calendario hubo un error siendo el horario de 9:00 a 17:00 horas, quedando fuera la opción de varias horas de entrada. Dice que otra modificación es la situación laboral, hay que añadir en el primer párrafo “también familias monoparentales”. También se modificará el horario de los talleres que será de 17:00 a 18:30.

La Sra. Carbajo explica que aunque todo esto ya estaba hablado en la Comisión no se llevó rectificado.

El Sr. San Antolín pregunta sobre las actividades extraescolares en relación al personal que hay que poner. Se pregunta si con el pliego que se hizo en su día se puede modificar el Reglamento en ese tema.

La Sra. Carbajo contesta que ya se han hecho con el agravante de que no se ha comunicado al Ayuntamiento, que se ha permitido que entrara gente que no pertenece a la escuela, aclara que si estuviera regulado estaría bien, se han estado haciendo talleres con niños de hasta 6 años.

La Sra. Cobo aclara que se han celebrado hasta cumpleaños.

El Sr. San Antolín dice que la escuela no ha cumplido con el pliego.

La Sra. Alcaldesa aclara que no es una obligación sino una posibilidad de que se hagan estas actividades extraescolares.

**VOTACIONES**

Sometida a votación queda aprobada por 8 votos a favor: del PSOE (4), Cigales Toma la Palabra (1) Cigales También Puede (1) y Partido Popular (2) y 1 Abstención de CCD-CI.

#### **9.- Aceptación de las Obras del Plan Bienal de Cooperación y acuerdos que procedan.**

Visto el expediente, 938/2017, relativo a la convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la provincia para la creación de un programa de inversiones y formación del Plan Bienal de Cooperación 2018-2019, así como para la creación de un Plan de Subvenciones a los Ayuntamientos para Mantenimiento 2018, publicado en el B.O.P. nº 228 de 29 de noviembre de 2017.

Vista la publicación de obras incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2018-2019 y el Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para Mantenimiento 2018 aprobados definitivamente por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 23 de marzo de 2018 , (publicado en el BOP nº 67 de 6 de abril) con las siguientes obras para el Ayuntamiento de Cigales:

Año 2018: Rehabilitación Cubierta Polideportivo, por una inversión total de 67.100,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 6.710,00 €. Cubierta Pista de Pádel, por una inversión total de 33.100,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 4.965,00 €. Parque Público I, por una inversión total de 102.000,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 10.200,00 €.

Año 2019: Parque Público II, por una inversión total de 201.000,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 20.100,00 €.

Propongo que por la Comisión de Urbanismo, Obras, Agricultura, Educación y Sanidad se dictamine favorablemente que por el pleno de este Ayuntamiento se apruebe la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**1º.- Aprobar los siguientes proyectos de obras redactados por el Arquitecto D. Luis Sanz Salinero y ordenar la publicación del anuncio indicativo en el BOP y su exposición pública por un periodo de 20 días hábiles.**

Año 2018: Rehabilitación Cubierta Polideportivo, por una inversión total de 67.100,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 6.710,00 €. Cubierta Pista de Pádel, por una inversión total de 33.100,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 4.965,00 €. Parque Público I, por una inversión total de 102.000,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 10.200,00 €.

Año 2019: Parque Público II, por una inversión total de 201.000,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 20.100,00 €.

**2º.- Aceptar las siguientes inversiones:**

Año 2018: Rehabilitación Cubierta Polideportivo, por una inversión total de 67.100,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 6.710,00 €. Cubierta Pista de Pádel, por una inversión total de 33.100,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 4.965,00 €. Parque Público I, por una inversión total de 102.000,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 10.200,00 €.

Año 2019: Parque Público II, por una inversión total de 201.000,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 20.100,00 €.

**3º.- Adoptar el compromiso firme de aportación de la cantidad económica necesaria para la financiación municipal de las citadas obras e inversiones, para las que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2018 para la anualidad de 2018, por importe de 21.875,00 € y compromiso de dotación en el Presupuesto de 2019 para la anualidad de 2019 con la cantidad de 20.100,00 €.**

**4º.- solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, la delegación de la contratación de las obras e inversiones por entender que beneficia a los intereses municipales y responde a principios de celeridad, economía, eficacia y autonomía municipal.**

**5º.- Declarar la disponibilidad de los terrenos para ejecutar las obras por ser bienes de**

titularidad municipal, dada las características de las obras no se precisa de autorizaciones o concesiones administrativas.

Votación: Sometida la propuesta a votación es aprobada con 5 votos a favor (3 PSOE, 1 Cigales toma la Palabra y 1 Cigales también Puede) y 2 abstenciones (1 PP y CI, Ciudadanos de Centro Democrático).

#### **INTERVENCIONES**

El Sr. San Antolín dice que conste en acta que al ser unos Planes bienales entra lo que entra, están de acuerdo con la cubierta del Pabellón polideportivo, aclara que ese Pabellón existe gracias a Cigales Partido Independiente, que no se les olvide a todos los ciudadanos y cargos públicos. Dice que se hizo por un acuerdo sino este no existiría. Añade que les parece bien también la cubierta de Pádel pero manifiesta su disconformidad con la construcción del Parque.

El Sr. Casado dice que al igual que el Sr. Jesús San Antolín su partido está de acuerdo con las dos cubiertas pero no con el proyecto del Parque, pero que se votará que sí porque va en conjunto.

#### **VOTACIONES**

Sometida a votación queda aprobada por 8 votos a favor: del PSOE (4) y Cigales Toma la Palabra (1) Cigales También Puede (1) y del PP (2) y 1 en contra de CCD-CI.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **Dación de cuenta de las Resoluciones e Informes de la Alcaldía**

La Sra. Alcaldesa informa que los Decretos se han remitido a todos los Concejales de la Corporación.

#### **MOCION 1. Cambiar el nombre del IESO Cigales por IESO Avelino Mata**

##### **Votación para su inclusión**

Se vota por unanimidad para su inclusión

La Sra. Lopez se incorpora a las 20:21 horas.

La Sra. Alcaldesa lee la Moción "Hace ya dieciocho años que contamos en Cigales con un Instituto de Educación Secundaria, el IESO Cigales, que, si bien lo consideramos como un elemento más que forma parte del conglomerado de instituciones que ofrece un servicio a los vecinos y vecinas de nuestro pueblo, no hay que olvidar que no fue un regalo sin más de las administraciones educativas nacionales y regionales representadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, sino que fue el resultado de la lucha que el pueblo de Cigales mantuvo durante un largo período de tiempo.

La Red de Centros escolares derivada de la generalización de la LOGSE iba a suponer que el 80% de los escolares con edades comprendidas entre los 12 y 16 años, especialmente los de los municipios periféricos a las grandes ciudades, tendrían que desplazarse diariamente a las grandes poblaciones para asistir a clase de Educación Secundaria Obligatoria en los centros que el Ministerio de Educación y Ciencia tenía previsto para ello.

En una primera propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia se preveía la construcción de un Instituto para atender la enseñanza secundaria en la comarca que abarcaba el Centro Rural

Agrupado cuya cabecera era Cigales. Posteriormente el MEC cambió la propuesta y ya no se contemplaba la construcción del Instituto. Esto supondría que muchos de los alumnos del CRA de Cigales, integrado por unidades escolares sitas en poblaciones de la comarca, tras terminar 6ª de Primaria, tendrían que desplazarse a Valladolid a los Institutos que el MEC tenía previsto.

Los padres de alumnos organizados por la Asociación de Padres y Madres del CRA, mediante debates llevados a cabo en el centro concluyen que no deben quedarse cruzados de brazos y deciden iniciar una serie de acciones que hicieran reconsiderar a las administraciones para que se construyera un centro de secundaria en Cigales porque consideran que hay razones suficientes para ello.

Estas razones quedan perfectamente detalladas en el artículo de opinión publicado en el Norte de Castilla el día 23 de marzo de 1995 y cuyo autor es Avelino Mata García, maestro del CRA de Cigales, miembro de la Asociación de Padres y Madres de dicho centro y Secretaria General de la Federación Estatal de enseñanza de la CGT. En dicho artículo Avelino Mata fundamenta las razones legales, pedagógicas y sociales que impulsaron a la comunidad educativa a enfrentarse a la propuesta del MEC y reivindicar la construcción de un Centro de Secundaria. Argumenta el autor que la propuesta del MEC es discriminatoria para el medio rural y no respeta las condiciones de igualdad que propugna el derecho a la educación pues obliga a niños como los de la comarca de Cigales a levantarse hasta dos horas antes que los alumnos de Valladolid y llegar a casa dos horas después. Añade además “El salto que se produce desde el medio rural, en el que –después de un largo proceso- casi todo transmite seguridad a los niños y niñas de 12 años en plena formación de su personalidad, escuela, amigos y amigas, el entorno ambiental, la familia... a un medio urbano desconocido, oscuro y hostil, no parece tener importancia para la Administración”.

Por otra parte, y en lo que se refiere al discurso pedagógico, opina Avelino Mata que la propuesta de traslado a los doce años rompe con el proceso de aprendizaje entendido en su máxima extensión, que propugna partir de situaciones próximas y conocidas para asentar conceptos y llegar a otras desconocidas y lejanas. Parece claro que sacando a los niños y niñas de su entorno próximos se trunca el proceso que por otra parte propugna el propio Ministerio a través de las adaptaciones del currículo educativo.

Termina las argumentaciones lamentándose de que las pretensiones del MEC merman la participación de la comunidad educativa en la dinámica de los centros al no estar estos en el entorno social y familiar del alumno. Todas las posibilidades de participación vía Asociaciones de Padres y Madres, Consejos Escolares o el contacto con los tutores que la LOGSE propugnaba quedarían enormemente perjudicadas.

Concluye el escrito manifestando que no ve ninguna razón para que el MEC y la Junta de Castilla y León, cuando a esta le corresponda por el proceso de transferencias, no cambien el planteamiento que supone un hachazo más al medio rural y añade que para que se produzca un cambio de planteamiento, no basta solo con exposición de razones por la vía de los medios de comunicación o a través del género epistolar con las administraciones educativas, además habrá que luchar para conseguirlo. Queremos resaltar la última frase del artículo porque creemos que, además de una declaración de intenciones, contiene premonitoriamente lo que a partir de ese momento supuso un largo y fructífero período de movilizaciones y negociación que culminaron con el logro final que supuso que en Cigales se cuente con un Instituto de Educación Secundaria. **“Creo que en el caso de Cigales no se ha hecho más que empezar. Ojalá pudiera contribuir con estas líneas, además de la concienciación y a la denuncia, a que todos los afectados y afectadas por esta problemática tomemos las riendas de nuestros derechos y empecemos a luchar para que no nos los hurte nadie”.**

El papel de Avelino Mata en el proceso que comienza a principios del año 2005 y que culmina en julio de 2006 con la aceptación por parte de la Administración para que el primer ciclo de la ESO permaneciera en distintas poblaciones del medio rural y que trajo como una de sus consecuencias la construcción del actual IESO de Cigales, no se limitó solo a la producción del artículo que se ha comentado anteriormente cuyos argumentos expuestos en él sirvieron como referente fundamental para todos los cigaleños y cigaleñas que participaron en todas las

acciones reivindicativas. Como docente, padre de alumno y como activista sindical su papel en el desarrollo de las movilizaciones, contactos con organizaciones del medio rural y negociaciones con la Administración fue plenamente activo.

Si hubo que contactar y coordinarse con las AMPAS de otros centros de la provincia allí estaba Avelino viajando los fines de semana. Para la constitución de la Federación de APAS del medio rural, que sería fundamental para la reivindicación global, Avelino contribuyó con su experiencia en el mundo sindical en la elaboración de los estatutos. Él fue el impulsor de la búsqueda de apoyos de las organizaciones agrarias, COAG, UPA y ASAJA siendo actor fundamental en reuniones con ellas para conseguir manifiestos que apoyaran las reivindicaciones. Cuando hubo que negociar con la Administración, él, tanto en su papel de docente como en el de padre, tomó parte activa durante todo el periodo que duraron las movilizaciones. Formó parte de la comisión que fue recibida por la Ministra de Educación tras la manifestación celebrada en Madrid del 18 de mayo de 1996 en la que más de 70.000 personas del medio rural pedían un cambio de planes con respecto a la forma de implantar de la LOGSE en los pueblos y tras la cual se produjo un cambio de rumbo en los planes de MEC.

Por otra parte sus veinte años de docencia en nuestro pueblo han dejado una marcada huella de positivo reconocimiento por su hacer educativo y su talante bondadoso y tolerante.

Su reciente fallecimiento y la intención de homenajear a una persona que ha contribuido plena y activamente a mejorar la vida de los vecinos y vecinas de Cigales por su aportación desinteresada a un servicio público como la educación, nos mueve a proponer al Pleno de este Ayuntamiento que se lleve el siguiente

**ACUERDO:**

- 1.- Cambiar el nombre de IESO CIGALES por el de IESO AVELINO MATA
- 2.- Comunicar y remitir el acuerdo al Consejo Escolar del Centro.

### **INTERVENCIONES**

El Sr. San Antolín dice que se valora mucho lo que hizo Avelino en conseguir el Instituto pero que no hay que dejar de lado a los Cigaleños, padres y madres que se encerraron en el Colegio y cerraron la Autovía Valladolid-Palencia, recordar a todas estas personas porque cada uno en su medida colaboró para lograrlo.

La Sra. Alcaldesa dice que el mérito no ha sido solo de una persona.

La Sra. López interviene para decir que sin desmerecer la labor que hizo el Sr. Avelino, no solo por el Instituto sino también por su labor educativa. Que el logro de un Instituto para Cigales fue obra de muchas personas, padres, alumnos y ciudadanía en general, por lo que sería un agravio comparativo con las otras personas reivindicativas y defensoras de este proyecto.

La Sra. Carbajo dice que ella está de acuerdo con que la labor ha sido conjunta de madres, padres y del pueblo. Además supone que también el Ayuntamiento colaboraría en la medida en que pudiera hacerlo.

El Sr. Reza dice que él recuerda que todos estuvieron.

La Sra. Luisa María Rodríguez interviene diciendo que es verdad todo lo que han dicho todos, pero cree que él fue el impulsor y que unió a todo el pueblo para salir a la calle, en las manifestaciones estaban incluso las personas que no tenían hijos, que fue la única vez que el pueblo se unió para conseguir algo, pero que fue él, quien decía que paso había que dar para conseguirlo.

### **VOTACIONES**

Sometida a votación queda aprobada por 6 votos a favor: del PSOE (4) y Cigales Toma la Palabra (1) Cigales También Puede (1); en contra 3 del PP y 1 abstención de CCD-CI.

### **MOCION 2 “Defensa de las Pensiones Públicas”**

La Sra. Carbajo explica en qué consiste, dice que proviene de la Coordinadora en defensa de las pensiones públicas, se trata de hacer una serie de alegatos en contra del nuevo Plan Europeo de Pensiones Individuales el P.E.P.P., la moción la presenta el equipo de gobierno pero repite que proviene de la Coordinadora en defensa de las pensiones públicas.

Se explica la moción por Pilar Carbajo para después proceder a la inclusión o no

La Comisión Europea prepara un nuevo producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) de carácter voluntario con las mismas características básicas en toda la UE y que podrán ser ofertados por variedad de proveedores autorizados por Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) que podrán operar en toda la UE como: compañías de seguros, bancos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión y gestores de activos.

La Comisión defiende la creación de estos nuevos productos de ahorro en:

- La reducción inevitable de las pensiones públicas en las próximas cinco décadas, valorándose su descenso medio en la Unión Europea en 7,8 puntos porcentuales y en España unos 20 puntos porcentuales.
- En la variedad de productos que se podrán ofertar y que el ahorro se canalizará hacia inversiones a largo plazo lo que permitirá la consecución de los objetivos del Plan de Inversiones de mejora de las infraestructuras e impulso del crecimiento y el empleo.
- Mayor rentabilidad.
- Garantizar a los ahorradores mayor protección.
- Los ahorradores tendrán derecho a cambiar de proveedores una vez cada cinco años, sea a escala nacional o transfronteriza, debiendo pagar una cuantía cuyo máximo estará regulado.
- Se podrán transferir de un Estado a otro.
- Podrán tener distintas formas de rescate al final de la vida del producto.

La Comisión ha recomendado a los Estados miembros que otorguen el mismo trato fiscal a este producto que a los productos nacionales similares ya existentes, para así garantizar que se da a los PEPP un buen impulso inicial, aunque no cumplan exactamente los criterios nacionales de desgravación fiscal (esto supondría una disminución de los ingresos del Estado que pueda afectar a las políticas sociales).

Se pretende crear un mercado único de capitales en la UE, que servirá para conseguir las condiciones adecuadas para desbloquear la financiación y canalizarla desde los ahorradores europeos hacia las empresas europeas.

De la lectura realizada se deduce que todo son ventajas, pero la realidad es muy distinta motivo por el cual, no siendo ajenos a la realidad social del Estado Español, entre los cuales se incluyen nuestros vecinos, presentamos una moción en contra de los PEPP (dicha moción nos ha sido facilitada por la Coordinadora en Defensa de las Pensiones públicas), porque creemos que quién debe garantizar unas pensiones dignas y justas que permitan cubrir las necesidades básicas a la vez que asegurar la calidad de vida de los pensionistas debe ser el Estado con un Plan Público de Pensiones adecuado que es sostenible realizando una buena gestión económica.

#### **VOTACIÓN PARA SU INCLUSIÓN**

Sometida a votación para su inclusión queda aprobada por 7 votos a favor: del PSOE (4) y Cigales Toma la Palabra (1) Cigales También Puede (1) y CCD-CI (1) en contra 3 del PP.

#### **INTERVENCIONES**

La Sra. Carbajo lee la moción

*“En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:*

- 1. El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015”. La propuesta de la CE afirma que “Un mercado de pensiones europeo de “tercer pilar” de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversiones institucionales”. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.*
- 2. La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, “el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales... destinados a la jubilación podría... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas”.*
- 3. Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, “A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Los trabajadores y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.*
- 4. El PEPP abre un enorme espacio para la valoración del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.*
- 5. La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de la crisis financiera.*
- 6. La CE explica que PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos*

*financieros complejos contruidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Estándar&Poor's, Moody's y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a O. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las fianzas mundiales, reconoció "aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde". Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores "sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto" y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.*

- 7. La CE enumera los promotores del PEPP, "bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión". De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios..."*

*Acuerdos*

*Por todo esto solicitamos a la Corporación Municipal de éste Ayuntamiento a que:*

*Acuerde dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.*

*Acuerde dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de ésta propuesta en el Consejo Europeo.*

*Acuerde dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de regulamiento cuando salga a debate.*

*Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.*

*Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados..."*

## **INTERVENCIONES**

*Sr. San Antolín dice que es una moción tan sumamente importante que hay que estudiarla, hay que comentarlo con otros compañeros, y para hablar de macrocifras europeas es necesario matizar mucho.*

*La Sra. López dice que tienen el mismo planteamiento, considera que no tiene datos para poder analizar el contenido de la propuesta. Duce que es una versión muy subjetiva de la propuesta real y donde hay interpretaciones un poco sesgadas.*

*Sr. San Antolín solicita que se traiga a otro Pleno, para estudiarlo mejor.*

*La Sra. Alcaldesa contesta que la propuesta se aprobará y no será necesario traerla a otro Pleno.*

*La Sra. Carbajo aclara que la moción tiene que ser reducida que el texto son 88 folios, dice y reconoce que no está todo el texto. Y con respecto a las desgravaciones fiscales se pueden realizar otras que afecten más a la clase media o trabajadora y no como siempre a las de alto standing.*

*Continúa diciendo que se lo han pasado anoche.*

*El Sr. Casado pregunta cuál es el tope máximo de ahorro mensual*

*La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que si tienes un sueldo de 700 € no puedes hacer un plan de pensiones privado.*

*La Sra. Carbajo dice que hay un tope máximo para traspasar de un estado a otro.*

El Sr. Casado insiste en preguntar cuál es ese tope máximo.

La Sra. Carbajo aclara que existe un derecho de cambiar de proveedor cada 5 años, sea a escala nacional o transfronteriza debiendo pagar una cuantía cuyo máximo estará regulado. Dice que es algo similar a una penalización por el traspaso.

El Sr. San Antolín habla de las desgravaciones fiscales y de cómo repercute dependiendo de los sueldos. Argumenta que no se puede decidir en media hora ya que es un tema muy serio.

#### **VOTACIONES**

Sometida a votación para la moción queda aprobada por 6 votos a favor: del PSOE (4) y Cigales Toma la Palabra (1) Cigales También Puede (1) y en contra 4: PP (3) y CCD-CI (1)

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **Ruegos**

La Sra. López ruega se transcriba exactamente qué ha ocurrido o lo que se ha enviado a Secretaría, no le parece justo que se envíe una intervención de dos folios y medio y se tergiverse que se ponga tal cual se envía. Continúa diciendo que su intervención se redacta como si fuera un narrador y la intervención de la Sra. Alcaldesa se transcribe de forma íntegra. Faltan frases que no se han recogido, faltando puntualizaciones. Por ejemplo cuando ella habla de "Biescas". Especificando que está hablando de la intervención, que en el debate es más complicado, entiende que esto no es de recibo.

Hace referencia a un punto: "...la Sra. Alcaldesa dice que nos ha demostrado en multitud de ocasiones el desprecio con el que trata a las personas, su petulancia..." Continúa diciendo que quiere pensar que la Sra. Alcaldesa no lo dijo y si lo dijo que se haga responsable de esas palabras.

Ruega que se deje claro que fueron palabras dirigidas al grupo político del PP y a su persona en concreto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, PILAR FERNÁNDEZ PASTOR, la Alcaldesa levanta la sesión siendo las 21:02 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

La Secretaria

Fdo. Soraya Hernández Aguado

La Alcaldesa

Fdo. Pilar Fernández Pastor

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**